

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE UN SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS CNS (COMUNICACIONES-NAVEGACIÓN-VIGILANCIA), APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 00056 /

SANTIAGO, 17 ENE. 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Controlaría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo.
- h) La Resolución DGAC N° 1314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director Titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.



CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere complementar los estudios de propagación electromagnética y prospección técnica con un software de simulación (o un conjunto de ellos) que sirva de herramienta de apoyo al diseño, cálculo de cobertura, análisis de sitios y otras tareas para las ondas de radio de los sistemas aeronáuticos en Comunicación, Navegación y Vigilancia
- b) Que, para el cumplimiento de estas funciones y conforme a solicitud contenida en Oficio (O) N° 11/2/1477 de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por el Subdepartamento Sistemas Sección Ingeniería Proyectos, se requiere adquirir, mediante importación directa, un Sistema para Evaluación de Sitios CNS (Comunicación - Navegación - Vigilancia).
- c) Que, se ha podido constatar que el sistema requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar la Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en el Visto f).
- f) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición del sistema indicado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la adquisición mediante importación directa de un Sistema para Evaluación de Sitios CNS (Comunicación - Navegación - Vigilancia), en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación, por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Anexo A - Pauta de Aspectos Invalidantes.
 - 2.4 Anexo B - Pauta de Evaluación Técnica.
 - 2.5 Anexo C - Pauta de Evaluación Económica.
 - 2.6 Anexo D - Pauta de Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la oferta.
 - 2.7 Anexo E - Evaluación Final de las Ofertas y Criterios de desempate.
 - 2.8 Formulario para Oferta Económica



- 2.9 Formato de Identificación del Proponente.
- 2.10 Formato de Declaraciones y de Poder.
- 2.11 Texto de Contrato Tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS CNS (COMUNICACIONES - NAVEGACIÓN - VIGILANCIA).

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la DGAC, la "entidad licitante" o "la Institución", llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Adquisición mediante importación directa de un Sistema de Evaluación para Sitios CNS (Comunicación - Navegación - Vigilancia).

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 64 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.



II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo A - Pauta de Aspectos Invalidantes, Anexo B - Pauta de Evaluación Técnica, Anexo C - Pauta de Evaluación Económica, Anexo D - Pauta de Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la oferta, Anexo E - Evaluación Final de las Ofertas y Criterios de desempate, Formulario para Oferta Económica, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones y de Poder y Texto de Contrato Tipo, en adelante también, las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme a lo señalado en el Capítulo IX.2 de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$160.000.000.-** (ciento sesenta millones de pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **USD 197.530,86** (ciento noventa y siete mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América con 86/100).

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.



- II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el Punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel Adjudicatario o su Representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a



todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores (UTP), sean estas nacionales o extranjeras**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación,



a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo dispone el art. 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **diez (10)** días corridos siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **diez (10)** días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.



V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, **a las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los bienes ofertados.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 "**Garantía por Seriedad de la Oferta**".

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: N° 2 "**Aspectos Administrativos**" (A), N° 3 "**Aspectos Técnicos**" (T) y N° 4 "**Aspectos Económicos**" (E). Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.



VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta será de 08:30 a 12:00 horas y deberá contener uno de los siguientes documentos:**

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CE-04/2020 de la DGAC”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el Proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile; Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 5.926,00** (cinco mil novecientos veintiséis dólares de los Estados América) o por **\$ 4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos chilenos) o por **UF 5.650.-** (cinco mil seiscientos cincuenta Unidades de Fomento). Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento cuarenta y ocho (148)** días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las



presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, contenido en el numeral 2.9 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente, conforme al formato adjunto, contenido en el numeral 2.9 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3 Poder simple firmado por el oferente, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y el formato de Poder, contenido en el numeral 2.10 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.4 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones individualizado como numeral 2.10 de las Bases de Licitación.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral **VII.2.4** de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 “Aspectos



Administrativos", el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.3 El sobre electrónico N° 3 "**Aspectos Técnicos**" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.3.1 Descripción Técnica del Sistema para evaluación de Sitios CNS (Comunicaciones - Navegación - Vigilancia), considerando la totalidad de los aspectos técnicos detallados en las Bases Técnicas.
 - VII.3.2 Listado detallado, con identificación y modelos de las unidades a proveer, además de todos aquellos componentes, y accesorios que adicionalmente sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento del sistema, conforme a lo requerido en el Punto 3.1 de las Bases Técnicas.
 - VII.3.3 Indicar si el sistema ofertado funciona con un solo software y una licencia por usuario o si está configurado por más de un software y licencia, conforme a lo requerido en el Punto 3.1.1.1 de las Bases Técnicas.
 - VII.3.4 Periodo de licenciamiento de la(s) licencia(s) ofertada(s), conforme a lo requerido en el Punto 3.1.1.2 de las Bases Técnicas.
 - VII.3.5 Descripción Técnica de los terminales portátiles en los cuales deberá operar el sistema ofertado, conforme a lo requerido en el Punto 3.1.2 de las Bases Técnicas.
 - VII.3.6 Listado de Precios (Referencial), conforme a lo requerido en el Punto 3.2 de las Bases Técnicas.
 - VII.3.7 Plazo de embarque del sistema, conforme a lo requerido en el Punto 3.3 de las Bases Técnicas.
 - VII.3.8 Descripción Técnica del Sistema para Evaluación de Sitios CNS, conforme a lo estipulado en el Punto 4.0 de las Bases Técnicas.
 - VII.3.9 Descripción y vigencia de la garantía técnica, considerando lo estipulado en el Punto 7.1 de las Bases Técnicas.
 - VII.3.10 Tiempo de respuesta para la reposición de elementos fallados o reparación de configuración del software, conforme a lo requerido en el Punto 7.2.1 de las Bases Técnicas.
 - VII.3.11 Certificado mediante el cual el oferente se comprometa a proveer, sin costo para la DGAC, las actualizaciones (upgrade) de software y/o firmware efectuadas por la fábrica al sistema de análisis de coberturas CNS (Comunicaciones - Navegación - Vigilancia), durante un período de 5 años a partir de la fecha de emisión del Certificado de entrega satisfactoria del proyecto, conforme a lo requerido en el Punto 7.2.2 de las Bases Técnicas.



- VII.3.12 Certificado emitido por el fabricante del sistema que asegure que los equipos en los cuales se instalara el software, se encuentran disponibles en el mercado (COTS), conforme a lo requerido en el Punto 7.2.3 de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 Descripción del procedimiento mediante el cual la DGAC deberá comunicarse con el soporte técnico del sistema adquirido, indicando los medios disponibles y horario de atención, conforme a lo requerido en el Punto 7.3.1 de las Bases Técnicas.
- VII.3.14 Indicar si el oferente posee Servicio Técnico en Chile, conforme a lo requerido en el Punto 7.3.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.15 Indicar si el oferente cuenta con personal técnico competente para brindar soporte técnico en Chile. Para ello el oferente deberá presentar copias de contratos de trabajo de los ingenieros o técnicos capacitados para realizar soporte al sistema ofertado (se permitirá ocultar los datos personales), conforme a lo requerido en el Punto 7.3.3 de las Bases Técnicas.
- VII.3.16 Programa de Habilitación Técnica, conforme a lo requerido en el Punto 8.0 de las Bases Técnicas.
- VII.3.17 Programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo requerido en el Punto 9.0 de las Bases Técnicas.
- VII.3.18 Programa detallado de la marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto, conforme a lo requerido en el Punto 10.0 de las Bases Técnicas.
- VII.3.19 Presentación de un resumen ejecutivo, descripción global del software ofertado, descripción técnica completa, manuales y/o catálogos del software, conforme a lo estipulado en el Punto 11.1 de las Bases Técnicas.
- VII.3.20 Certificado (s) de funcionamiento satisfactorio de sistemas similares al ofertado, conforme a lo estipulado en el Punto 11.2 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 **El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E)**, deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio del Sistema para Evaluación de Sitios (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia), así como de sus servicios asociados, conforme al “Formulario para Oferta Económica” adjunto en el **punto 2.8** de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.



Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El oferente que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FCA y CIP, señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los Incoterms® 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos, deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública CE-04/2020”**.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta CIP con valor EXW, o FCA a firme.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”,** y de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E),** se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la Licitación a las **15:30 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).



Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, a partir del décimo (10) día corrido de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la Apertura de los Sobres **N° 2 “Aspectos Administrativos”**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas, y deberán canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y su modificación posterior).



IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación, a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por cuatro (4) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la sugerencia de inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **50% para los Aspectos Técnicos, 40% para los Aspectos Económicos y con un 10% para el Cumplimiento de los Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**. La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW o FCA a firme del bien, más el valor total de los servicios asociados a la adquisición; (Habilitación Técnica, Pruebas de aceptación en sitio (SAT), Marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto). No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta, correspondiente a los gastos de fletes y seguros.

- IX.3 En caso de existir empate en el puntaje final, se considerarán los siguientes criterios de desempate para decidir la adjudicación, los que serán aplicados en el orden que se indica hasta dirimir el concurso:
1. Se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
 2. Mayor porcentaje de evaluación económica.
 3. Finalmente, el oferente que presentó primero su oferta en el portal de mercado público.

- IX.4 Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las



rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **treinta y nueve (39) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación. Este documento sólo tendrá efectos para el adjudicado una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y se notifique de esta Resolución al interesado, a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 del presente Capítulo.



En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl, y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.
- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de la oferta, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:



- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera**, deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio



respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.7 **Un Poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el contrato de compraventa. En el caso del contratista extranjero, deberá asignar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el capítulo XI.2.4 de estas Bases Administrativas.
- X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde, y fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.3 Cumplido el plazo de treinta **(30) días corridos** indicado en el **punto X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

Asimismo, no podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el



artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectados por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato de compraventa, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:**
 - ❖ El incumplimiento en el plazo de embarque, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - ❖ El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos establecidos para la entrega de los elementos



faltantes del sistema adquirido, de acuerdo a lo establecido en el punto XIII.3 de las presentes Bases de Administrativas.

- ❖ El incumplimiento en el plazo de ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de ejecución del Programa de marcha blanca y puesta en servicio, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ Que la calidad del software y/o de los equipos entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- ❖ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- ❖ Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto



estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

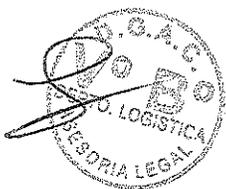
Si trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con los incumplimientos singularizados en el **literal e)** precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.



En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, en los términos y condiciones que se regularán en el contrato definitivo.

XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.



XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Litación Pública ID XXXX-XX-XXXX”.

La caución que se constituya deberá ser por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto, más **noventa (90) días** corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de



Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado o se desiste de él, la DGAC., dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.
- XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad por la entrega satisfactoria del proyecto**, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la sección Contratos del Departamento Logística.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



XIII. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS

XIII.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, en conformidad al término **CIP** establecido en los INCOTERMS® 2010. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las dependencias de la aduana en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile.

XIII.2 DESADUANAMIENTO

El **desaduanamiento** de los bienes, será efectuado por la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIII.3 TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS.

Concluido el desaduanamiento, los bienes serán **transportados** por la DGAC, a su cargo y costo, hacia sus bodegas, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio **a la verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante, y una vez concluido se entregarán nuevamente al contratista para que éste proceda a las actividades convenidas en el contrato de compraventa.

En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de elementos** del sistema adquirido, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los **elementos faltantes**, la DGAC



exigirá la devolución del valor del o de los elementos faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV. HABILITACIÓN TÉCNICA, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), MARCHA BLANCA Y ENTREGA SATISFACTORIA DEL PROYECTO.

XIV.1 HABILITACIÓN TÉCNICA.

Concluida la verificación del estado y contenido de los bultos, el contratista procederá a realizar la Habilitación. En la Habilitación Técnica para el personal de la DGAC, deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación Técnica, incluido en la Oferta Técnica del contratista y lo estipulado en el Punto 8.0 de las Bases Técnicas.

La Habilitación Técnica deberá ser impartida en idioma español y dirigida a seis especialistas de la DGAC, con énfasis en la operación y análisis de simulación en propagación de ondas en comunicaciones, navegación y vigilancia.

La habilitación deberá contemplar la siguiente distribución:

- **Cinco días hábiles** de instrucción teórica sobre la propagación de señales electromagnéticas orientadas a la aplicación del software, en sistemas aeronáuticos (Comunicaciones - Navegación - Vigilancia), con una duración diaria de ocho (8) horas pedagógicas.
- **Quince días hábiles** de uso del software, con una duración diaria de 8 horas pedagógicas. Considerando 5 días hábiles por cada tipo de sistema aeronáutico (Comunicaciones - Navegación - Vigilancia)

El objetivo de la Habilitación Técnica es permitir que los especialistas de la DGAC queden plenamente habilitados para utilizar el software, con seguridad y solvencia en su actuar, alcanzando pleno conocimiento y dominio del sistema.

La habilitación Técnica para el personal de la DGAC, será realizada por un especialista de la fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en el sistema adquirido.

Todos los costos de traslado, alimentación, alojamiento y cualquier otro tipo de gasto que el instructor y/o personal de apoyo requiera durante la ejecución de la habilitación, será de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista proveerá el material de instrucción para cada alumno.



La Habilitación deberá efectuarse en un lugar proporcionado por el contratista, en la ciudad de Santiago.

El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los funcionarios habilitados.

Si el contratista efectúa la habilitación con los equipos adquiridos por la DGAC el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resultaren dañados así como el transporte y embalaje de los mismos desde y hacia el lugar de la habilitación será de cargo y responsabilidad del contratista.

Al término satisfactorio de la Habilitación Técnica, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XV.2.1 de las presentes Bases Administrativas.

Concluido lo anterior, se dará inicio a las Pruebas de Aceptación en Sitio del sistema.

XIV.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Las Pruebas de Aceptación en Sitio SAT para el Sistema para evaluación de sitios "CNS" (Comunicación – Navegación – Vigilancia), instalado en los seis (6) terminales portátiles que se adquieran, se ejecutarán en dependencias de la DGAC, coordinado en conjunto con el inspector fiscal, y tendrá una duración de cinco (5) días hábiles, contemplando la participación de seis (06) profesionales de la DGAC.

Con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el contratista deberá entregar un protocolo de las pruebas a realizar, el que será evaluado y aprobado por la DGAC, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas.

Se evaluará el funcionamiento del sistema base al Protocolo de Aceptación en Sitio final.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XV.2.1 de las presentes Bases Administrativas.

Concluido lo anterior, se dará inicio al periodo de marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto.

XIV.3 MARCHA BLANCA Y ENTREGA SATISFACTORIA DEL PROYECTO.



MARCHA BLANCA

Con posterioridad a las pruebas de aceptación en sitio (SAT), se someterá al Sistema para evaluación de sitios "CNS" (Comunicación – Navegación – Vigilancia), a un proceso de marcha blanca destinado a obtener del mismo un funcionamiento óptimo, sin presentar fallas, durante un periodo de 30 días corridos.

ENTREGA SATISFATORIA DEL PROYECTO

La entrega satisfactoria del proyecto, se realizará por el contratista al término satisfactorio del periodo de marcha blanca del sistema, emitiéndose por el Inspector Fiscal el respectivo **Certificado de Conformidad por la entrega satisfactoria del proyecto**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XV.2.2 de las presentes Bases Administrativas. A contar de esta fecha comenzará a regir el periodo de Garantía Técnica de buen funcionamiento.

XV. DEL PAGO

- XV.1 El pago del precio al contratista por el Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia) que se adquiera mediante importación directa, se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el BancoEstado u otro banco que la DGAC determine, a nombre del contratista, contra presentación de documentos de embarque, certificados de conformidad de los programas de Habilitación Técnica, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Marcha Blanca y entrega satisfactoria del proyecto, fletes y seguros, y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta, dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, **los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.**



XV.2 El pago, correspondiente al precio total del contrato para la adquisición de un sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones – Navegación – Vigilancia), se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XV.2.1 Un primer pago equivalente al **90%** del precio total **FCA** del Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones - Navegación - Vigilancia), más el valor de los programas de Habilitación Técnica y de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), será pagado al contratista una vez ejecutados en conformidad los programas señalados, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia de Air Waybill. (AWB)
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del contratista hasta las bodegas de la DGAC, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- f) **Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica**, emitido por la Inspección Fiscal, firmado por ambas partes.
- g) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, emitido por la Inspección Fiscal.

XV.2.2 Un segundo pago equivalente al **10%** del precio total **FCA** del Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones - Navegación - Vigilancia), más el valor del Programa de Marcha Blanca y Entrega Satisfactoria del proyecto, será pagado al contratista una vez finalizado en conformidad el periodo de marcha blanca y realizada la entrega satisfactoria del proyecto, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la entrega satisfactoria del proyecto**, emitido por la Inspección Fiscal.

XV.2.3 Un tercer pago correspondiente al precio del flete y seguro por el transporte del sistema, se pagará una vez que se haya recibido en su lugar de destino en Chile (Dependencias de aduanas del Aeropuerto Arturo Merino Benítez) el sistema adquirido, contra



presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real del flete y seguro en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por Fletes y Seguros**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, si el Air Waybill o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Air Waybill o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XVI. DE LAS MULTAS.

- XVI.1. Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha efectiva en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque.
- b) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto XIII.3 de las presentes Bases Administrativas.
- c) Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).



- d) Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Marcha Blanca y Entrega satisfactoria del proyecto.

Importante:

Las multas por atraso señaladas en los puntos a), c) y d) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señaladas en el punto b) precedente, serán equivalentes a un **dos por mil del precio FCA del elemento faltante**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a un **dos por mil del precio total del contrato**.

Las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XVI.2

Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:



- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XVI.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVI.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XVI.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVII. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- XVII.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- XVII.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.



- XVII.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- XVII.4 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- XVII.5 Todos los costos incurridos en las etapas de Habilitación Técnica, Pruebas Aceptación en Sitio (SAT), Marcha Blanca y entrega satisfactoria del proyecto, correspondientes a viáticos, alojamiento y traslados del personal del contratista, serán de cargo de este último.
- XVII.6 El contratista deberá resguardar el uso, propiedad y licenciamiento de todos los productos y software, a fin de proteger la integridad del sistema que será entregado, razón por la cual no podrá hacer uso de estos recursos en terceros.
- XVII.7 Entregar la solución ofertada, (un software o un conjunto de ellos), en formato de almacenamiento físico, de estado sólido o equivalente, independientemente de que esta sea instalada en los terminales portátiles entregados.
- XVII.8 Proveer, sin costo para la DGAC, las actualizaciones (upgrade) de software y/o firmware efectuadas por la fábrica al sistema de análisis de coberturas CNS (Comunicaciones, navegación y Vigilancia), durante un período de 5 años a partir de la fecha de emisión del Certificado de entrega satisfactoria del proyecto

XVIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la total ejecución del periodo de marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.



2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS (CNS) (COMUNICACIÓN – NAVEGACIÓN – VIGILANCIA)

1.0 OBJETIVO

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto definir requerimientos técnicos que regulan el llamado a Licitación para el adquisición, llave en mano (Turnkey), de un SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS SISTEMAS CNS. (COMUNICACIÓN – NAVEGACIÓN – VIGILANCIA).

2.0 REQUERIMIENTO

El sistema requerido deberá estar configurado y compuesto por seis (6) equipos portátiles, con el hardware necesario para ejecutar los programas computacionales correspondientes, cumpliendo con los requerimientos recomendados del sistema. El contratista deberá suministrar la o las licencias del o los softwares que componen el sistema, para los seis (6) equipos, e instalar el o los softwares, en modo local en cada equipo portátil, cliente-servidor al interior de la DGAC o en modo “cloud” a través de internet, según corresponda, junto con la administración de perfiles para diferentes usuarios.

3.0 GENERALIDADES

3.1 Estructura de la oferta

Se solicita, que en la oferta técnica se entregue un listado con el detalle identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que adicionalmente sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento del sistema, aun cuando no hayan sido expresamente mencionados en las presentes bases técnicas, de tal modo que no exista la posibilidad de confusiones o malas interpretaciones en la evaluación del sistema (será evaluado como parte de los requisitos formales en la presentación de la oferta). Asimismo, se solicita presentar esquemas, capturas de pantalla, folletos, manuales y/o catálogos que permitan una adecuada evaluación de los parámetros exigidos en estas bases técnicas.

3.1.1 Software:

Se requiere la adquisición de un software (o un conjunto de ellos), como herramienta de apoyo en el cálculo de simulación, diseño y análisis de propagación de ondas en el espectro de radio frecuencias, para el sistema de **Comunicaciones** (Aire-Tierra, Tierra-Tierra), **Navegación**

(CVOR, DVOR, DME, ILS) y **Vigilancia** (ADS-B, MLAT, PSR y SSR), de los sistemas aeronáuticos.

La DGAC pretende la adquisición de una solución que cuente con capacidad de modelamiento espacial de la propagación de señales, apoyo al diseño de la solución, cálculo, análisis e interferencia de coberturas, búsqueda de sitio de instalación (Estación CNS a evaluar), y con capacidad de visualización de coberturas en softwares de terceros, como, por ejemplo, GoogleEarth, Autocad, entre otros, para lo cual, se ha confeccionado una Pauta de Evaluación que permita a la institución adjudicar la oferta que cumpla con la mayor cantidad de funciones que en estas bases se indican.

3.1.1.1 Se evaluará con mayor puntaje la oferta que considere:

El sistema ofertado funciona con un solo software y una licencia por usuario.

3.1.1.2 Se evaluará con mayor puntaje la oferta que considere un licenciamiento ilimitado-perpetuo para los módulos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia del sistema ofertado.

Se requiere un mínimo de licenciamiento de 2 años, para cualquiera de las licencias ofertadas **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**.

Nota: Para obtener el máximo puntaje, la(s) Licencia(s), para el software o el conjunto de ellos, que componen los módulos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia del sistema ofertado, deberán ser ilimitadas o perpetuas.

Nota: Si la oferta considera una mezcla entre licenciamiento limitado e ilimitado, para el software o el conjunto de ellos, que componen los módulos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia del sistema ofertado, se considerará para la evaluación el menor valor de licenciamiento limitado.

3.1.2 Equipamiento:

3.1.2.1 La oferta deberá considerar el suministro de seis (6) terminales portátiles, en los cuales deberá operar el sistema requerido, de manera óptima y cumpliendo la totalidad de las funciones ofertadas. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**.

3.1.2.2 Se evaluarán con mayor puntaje, las ofertas que consideren la mayor capacidad en los siguientes aspectos:

- Memoria RAM
- Capacidad del SSD

- Línea del procesador
- Capacidad Memoria dedicada de Video

El contratista deberá instalar el o los softwares del sistema en los equipos, previo al embarque de los bienes.

Si el sistema ofertado, requiere además de otros medios, que aseguren la ejecución óptima del software, estos deberán ser considerados y detallados debidamente por el oferente.

3.1.3 Servicios:

- Habilitación Técnica, orientada para personal de ingeniería de la DGAC con experiencia y conocimientos en Radioayudas.
- Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- Marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto.

3.2 Lista de Precios

Como referencia al valor de los elementos necesarios y complementarios al Sistema de análisis de coberturas solicitado, el oferente debe generar un listado de equipos, accesorios y licencias, con su descripción y precio unitario y/o FCA (Free Carrier- Aeropuerto de Origen) (Referencial), para tener presente en futuras adquisiciones (**será evaluado como parte de los requisitos formales en la presentación de la oferta**).

3.3 Plazos del proyecto

El oferente solo deberá ofertar el plazo de embarque, el que no podrá ser mayor a 45 días corridos, a partir de la apertura de la carta de crédito. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

El oferente deberá considerar los plazos que a continuación de indican:

- ✓ Plazo de embarque (Plazo ofertado).
- ✓ Días de transporte aéreo (dentro de 7 días corridos)
- ✓ Desaduanamiento (dentro de 7 días corridos)
- ✓ Transporte a bodegas de la DGAC en Ap. AMB. (dentro de 5 días corridos)
- ✓ Verificación del estado y contenido de los bultos. (dentro de 7 días corridos)
- ✓ Entrega de los bienes al contratista para que proceda con la habilitación. (dentro de 3 días corridos)
- ✓ Plazo de habilitación Técnica (dentro de 28 días corridos)
- ✓ Plazo SAT (dentro de 7 días corridos)
- ✓ Marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto (30 días corridos)

4.0 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

A modo general, se busca que la solución ofertada, brinde las siguientes herramientas de apoyo en el diseño y estudio de coberturas para los sistemas CNS (Comunicación, Navegación y Vigilancia):

- ✓ Despliegue eficiente de estaciones.
- ✓ Cálculos de cobertura de propagación.
- ✓ Optimización y planificación de la red.
- ✓ Búsqueda de sitio.
- ✓ Optimización de Espectro.
- ✓ Coordinación de frecuencia.
- ✓ Otros aspectos complementarios al análisis de coberturas.

4.1 Simulación y análisis de propagación de ondas de Comunicaciones.

Se requiere la provisión e instalación de un software (o un conjunto de ellos), de análisis de propagación de ondas electromagnéticas, orientada al uso de las frecuencias de comunicaciones aeronáuticas: tierra – tierra y tierra – aire.

4.1.1 Comunicaciones Críticas:

Se evaluará el cumplimiento, de las siguientes capacidades que se señalan a continuación:

- 4.1.1.1 VHF/UHF, HF (Ondas Aéreas y Terrestres)
- 4.1.1.2 Radio Enlace
- 4.1.1.3 Señales Satelitales
- 4.1.1.4 TETRA
- 4.1.1.5 PMR
- 4.1.1.6 TETRAPOL
- 4.1.1.7 P25
- 4.1.1.8 DMR
- 4.1.1.9 CDMA
- 4.1.1.10 CDMA 2000
- 4.1.1.11 PR4G
- 4.1.1.12 PS-LTE (Public Safety)

4.1.2 Radio difusión:

Se evaluará el cumplimiento, de las siguientes capacidades que se señalan a continuación:

- 4.1.2.1 FM
- 4.1.2.2 AM
- 4.1.2.3 LF/MF
- 4.1.2.4 TDAB
- 4.1.2.5 DAB+

4.1.3 Tecnología Celular:

Se evaluará el cumplimiento, de las siguientes capacidades que se señalan a continuación:

- 4.1.3.1 LTE
- 4.1.3.2 LTE Advanced
- 4.1.3.3 LTE-M
- 4.1.3.4 LTE-R (TDD/FDD)
- 4.1.3.5 5G
- 4.1.3.6 5G-NR (FDD/TDD)
- 4.1.3.7 GSM
- 4.1.3.8 GPRS
- 4.1.3.9 EDGE
- 4.1.3.10 EDGE Evolution PMR

- 4.1.3.11 GSM-R
- 4.1.3.12 DCS
- 4.1.3.13 CDMA EVDO GPRS
- 4.1.3.14 Wi-Fi (802.11a/b/g/ac)
- 4.1.3.15 WiMax (802.16 a/d/e)
- 4.1.3.16 UMTS
- 4.1.3.17 R99
- 4.1.3.18 HSDPA
- 4.1.3.19 HSUPA
- 4.1.3.20 HSPA+
- 4.1.3.21 DB-HSDPA
- 4.1.3.22 DC-HSDPA
- 4.1.3.23 CDMA 2000 1x
- 4.1.3.24 CDMA 200 EV-DO
- 4.1.3.25 DCS
- 4.1.3.26 MBSFN-LTE
- 4.1.3.27 NB-IoT (3GPP)
- 4.1.3.28 SCADA.

4.1.4 Capacidad del Software.

Se evaluará el cumplimiento, de las siguientes ventajas que se señalan a continuación:

- 4.1.4.1 Capacidad de apoyo al diseño.
- 4.1.4.2 Cálculo de enlace.
- 4.1.4.3 Interferencia de enlace.
- 4.1.4.4 Cálculo punto a multipunto.
- 4.1.4.5 Interferencia punto a multipunto.
- 4.1.4.6 Cálculo de cobertura.
- 4.1.4.7 Nivel de recepción.
- 4.1.4.8 Interferencia de cobertura.
- 4.1.4.9 Encontrar dirección de alineamiento.
- 4.1.4.10 Búsqueda del sitio conveniente de instalación.
- 4.1.4.11 Capacidad de Tráfico.
- 4.1.4.12 Ingreso de datos característicos de la antena.
- 4.1.4.13 Restricciones de frecuencia.
- 4.1.4.14 Servicios Aeronáuticos (HF, VHF, UHF).
- 4.1.4.15 Mapas en línea.
- 4.1.4.16 Cantidad de estaciones de radio en el mapa.
- 4.1.4.17 Exportar visualización de coberturas en GoogleEarth, Autocad, Office, otros.

4.2 Simulación y análisis de propagación de ondas de Navegación.

Se requiere la provisión e instalación de un **software (o un conjunto de ellos) de análisis de propagación de ondas electromagnéticas**, orientada al uso de las frecuencias de comunicaciones de Navegación: NDB, VOR, DME, VOR/DME, ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Planeo).

Se evaluará el cumplimiento, de las siguientes ventajas que se señalan a continuación:

- 4.2.1 Modelamiento espacial de la señal.
- 4.2.2 Capacidad de apoyo al diseño.
- 4.2.3 Cálculo de cobertura.
- 4.2.4 Interferencia de cobertura NDB, VOR, DME, VOR/DME, ILS (LOC - Localizador y GP - Senda de Planeo).
- 4.2.5 Ingreso de diversos parámetros mecánicos de la GP.
- 4.2.6 Posibilidad de emulación de problemas en área crítica de la GP.
- 4.2.7 Cálculo del (TCH) en función del entorno (pendientes del área crítica) y ángulo de descenso.
- 4.2.8 Estudio de la señal GP debida al terreno del área crítica de la GP.
- 4.2.9 Simulación de obstáculos en campo lejano.
- 4.2.10 Diseño de Arrays de Antenas y elementos radiantes.
- 4.2.11 Búsqueda del sitio conveniente de instalación.
- 4.2.12 Restricciones de frecuencia.
- 4.2.13 Mapas en línea.
- 4.2.14 Cantidad de estaciones de radio en el mapa.
- 4.2.15 Exportar visualización de coberturas en GoogleEarth, Autocad, Office, otros.

4.3 Simulación y análisis de propagación de ondas de Vigilancia.

Se requiere la provisión e instalación de un software (o un conjunto de ellos) de análisis de propagación de ondas electromagnéticas, orientada al uso de las frecuencias de comunicaciones de Vigilancia: MLAT, PSR, SSR, ADS-B.

Se evaluará el cumplimiento, de las siguientes ventajas que se señalan a continuación:

- 4.3.1 Modelamiento espacial de la señal
- 4.3.2 Capacidad de apoyo al diseño (Altura estación, latitud - longitud, etc)
- 4.3.3 Cálculo de cobertura (Alcance horizontal y vertical – curvas de nivel)
- 4.3.4 Interferencia de cobertura (Geografía, edificios, obstáculos, etc)
- 4.3.5 Búsqueda del sitio conveniente de instalación.
- 4.3.6 Restricciones de frecuencia
- 4.3.7 Mapas en línea
- 4.3.8 Cantidad de estaciones de radio en el mapa

- 4.3.9 Exportar visualización de coberturas en GoogleEarth, Autocad, Office, otros.

5.0 MANUALES TÉCNICOS

El contratista, deberá entregar los siguientes Manuales Técnicos en idioma español o inglés (preferentemente en español), una vez que entre en vigencia el contrato:

- a) Manual en PDF de Instalación del Software en computadores, para cada subsistema (Comunicaciones, navegación y Vigilancia). Se requiere que este Manual indique clara y secuencialmente todos los pasos involucrados en la instalación.
- b) Manual PDF con instrucciones de configuración del software por cada subsistema (Comunicaciones, navegación y Vigilancia).

La entrega de estos manuales será indispensable para la emisión del Certificado de conformidad de la Habilitación Técnica.

6.0 SOFTWARE

El contratista, deberá entregar la solución ofertada, (un software o un conjunto de ellos), en formato de almacenamiento físico, de estado sólido o equivalente, independientemente de que esta sea instalada en los terminales portátiles entregados.

7.0 GARANTÍA TÉCNICA

7.1 Vigencia de Garantía Técnica.

El oferente deberá considerar una garantía por el buen funcionamiento del sistema, con una vigencia mínima de 24 meses a partir de la fecha del Certificado de entrega satisfactoria del proyecto. Esta garantía incluirá la totalidad del sistema ofertado. (El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).

Serán evaluadas las vigencias iguales o superiores al mínimo (24 meses) de acuerdo a lo establecido en el Anexo B "Pauta de Evaluación Técnica".

7.2 Post Venta

7.2.1 El oferente deberá indicar el tiempo de respuesta para la reposición de elementos fallados o reparación de configuración del software. **(El tiempo de respuesta será evaluado en la pauta de evaluación técnica).**

7.2.2 El oferente debe presentar un certificado en el cual se compromete a proveer, sin costo para la DGAC, las actualizaciones (upgrade) de software y/o firmware efectuadas por la fábrica al sistema de análisis de coberturas CNS (Comunicaciones, navegación y Vigilancia), durante un período de 5 años a partir de la fecha de emisión del Certificado de

entrega satisfactoria del proyecto. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

- 7.2.3 Se evaluará la presentación de un certificado emitido por el fabricante del sistema, en el cual asegure que los equipos en los cuales se instalara el software, se encuentran disponibles en el mercado (COTS).

7.3 Soporte técnico.

- 7.3.1 Como parte de su oferta, se requiere que el oferente indique el procedimiento mediante el cual la DGAC, deberá comunicarse con el soporte técnico del sistema adquirido, indicando los medios disponibles, horario de atención **(El procedimiento, será evaluado como parte de los requisitos formales en la presentación de la oferta).**
- 7.3.2 Se evaluará con mayor puntaje, si el oferente posee soporte técnico en Chile.
- 7.3.3 Se evaluará con mayor puntaje al oferente que cuente con personal técnico competente para brindar soporte técnico en Chile. Para ello el oferente deberá presentar copias de contratos de trabajo de los ingenieros o técnicos capacitados para realizar soporte al sistema ofertado (se permitirá ocultar los datos personales). Se evaluará con mayor puntaje al mayor número de contratos presentados.

8.0 HABILITACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán incluir en la oferta una habilitación técnica en Santiago de Chile, con una duración de quince días hábiles, impartida en idioma español, dirigida a seis especialistas de la DGAC, con énfasis en la operación y análisis de simulación en propagación de ondas en comunicaciones, navegación y vigilancia. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

La habilitación deberá contemplar la siguiente distribución:

- Cinco días hábiles de instrucción teórica sobre la propagación de señales electromagnéticas orientadas a la aplicación del software, en sistemas aeronáuticos (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia), con una duración diaria de 8 horas pedagógicas.
- Quince días hábiles de uso del software, con una duración diaria de 8 horas pedagógicas. Considerando 5 días hábiles por cada tipo de sistema aeronáutico (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia)

El objetivo de la habilitación técnica es permitir que los especialistas de la DGAC queden plenamente habilitados para utilizar el software, con seguridad y solvencia en su actuar, alcanzando pleno conocimiento y dominio del sistema.

La habilitación Técnica para el personal de la DGAC, será realizada por un especialista de la fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en el sistema adquirido.

Todos los costos de traslado, alimentación, alojamiento y cualquier otro tipo de gasto que el instructor y/o personal de apoyo requiera durante la ejecución de la habilitación, será de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista proveerá el material de instrucción para cada alumno.

La habilitación deberá efectuarse en un lugar proporcionado por el contratista, en la ciudad de Santiago.

El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los funcionarios habilitados.

Al término satisfactorio de la Habilitación Técnica, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica**.

9.0 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Las Pruebas de Aceptación en Sitio SAT para el **Sistema para evaluación de sitios "CNS" (Comunicación – Navegación – Vigilancia)**, instalado en los (6) terminales portátiles que se adquieran, se ejecutarán en dependencias de la DGAC, coordinado en conjunto con el inspector fiscal, y tendrá una duración de cinco (5) días hábiles, contemplando la participación de seis (06) profesionales de la DGAC.

Con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el contratista deberá entregar un protocolo de las pruebas a realizar, el que será evaluado y aprobado por la DGAC, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas.

Se evaluará el funcionamiento del sistema base al Protocolo de Aceptación en Sitio final.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**.

Concluido lo anterior, se dará inicio al periodo de Marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto.

10.0 MARCHA BLANCA Y ENTREGA SATISFACTORIA DEL PROYECTO.

10.1 MARCHA BLANCA

Con posterioridad a las pruebas de aceptación en sitio (SAT), se someterá al **Sistema para evaluación de sitios "CNS" (Comunicación – Navegación – Vigilancia)**, a un proceso de marcha blanca destinado a obtener del mismo un funcionamiento óptimo, sin presentar fallas, durante un periodo de 30 días corridos.

10.2 ENTREGA SATISFACTORIA DEL PROYECTO

La entrega satisfactoria del proyecto, se realizará por el contratista al término satisfactorio del periodo de marcha blanca del sistema, emitiéndose por el Inspector Fiscal el respectivo **Certificado de Conformidad por la entrega satisfactoria del proyecto**. A contar de esta fecha comenzará a regir el periodo de Garantía Técnica de buen funcionamiento.

11.0 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

11.1 Información requerida.

Para el análisis y la evaluación del sistema ofertado, se solicita que la oferta incluya la siguiente información en idioma español:

- 11.1.1 Resumen Ejecutivo
- 11.1.2 Descripción global del software ofertado
- 11.1.3 Descripción técnica lo más completa posible y que incluya información sobre parámetros técnicos.
- 11.1.4 Manuales y/o catálogos del software.

La información requerida, será evaluada como parte de los requisitos formales en la presentación de la oferta.

11.2 PRESENCIA EN EL MERCADO

Se evaluará la presencia en el mercado del oferente, mediante la presentación de certificados de funcionamiento satisfactorio de sistemas similares al ofertado (Se entiende por similar, a un sistema compuesto por uno o por más software que compongan la solución ofertada), con un máximo de 2 certificados por país. (Se evaluará con mayor puntaje al mayor número de certificados presentados, en la pauta de evaluación técnica).

12.0 PAUTA DE EVALUACIÓN.

PROPUESTA PÚBLICA N° CE 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS CNS (COMUNICACIONES - NAVEGACIÓN - VIGILANCIA).

Como parte de estas bases técnicas, se presentan los siguientes anexos:

- ANEXO A PAUTA DE ASPECTOS INVALIDANTES.
- ANEXO B PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.
- ANEXO C PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
- ANEXO D PAUTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO E EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE

12.1 PAUTA DE ASPECTOS INVALIDANTES.

Se adjunta a estas Bases Técnicas el Anexo A – PAUTA DE ASPECTOS INVALIDANTES. Es absolutamente mandatorio que cada oferta cumpla todos y cada uno de estos aspectos. Basta el incumplimiento de uno de ellos para que la oferta quede automáticamente rechazada sin pasar a la evaluación técnica, económica y de requisitos formales. El oferente indicará en esta misma tabla si cumple lo requerido y en qué documento y página de su oferta se encuentra la información en detalle.

12.2 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Con la finalidad de facilitar la evaluación técnica, el proveedor llenará de manera explícita los valores de los parámetros considerados en Anexo B - PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, indicando el nombre del documento y el número de la página de ubicación del parámetro en su oferta. **La ubicación de parámetros en la oferta, será evaluado como parte de los requisitos formales en la presentación de la oferta.**

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el ANEXO "B" Pauta de Evaluación Técnica, debe ser mayor o igual al 75% del máximo puntaje de dicha pauta, es decir debe obtener 3.750 puntos o más. **(El incumplimiento de este requisito declarará inadmisibles la oferta).**

12.2.1 PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA.

El puntaje de la evaluación técnica, se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Técnica Oferta}_n = \frac{\text{Total Puntaje obtenido Oferta}_n \text{ Pauta Evaluación Técnica}}{\text{Puntaje Máximo Pauta Evaluación Técnica}} \times 100$$

n = número asignado por la comisión de la oferta a evaluar.

12.3 PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se adjunta a estas Bases Técnicas el Anexo C - PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA. La evaluación económica, se realizará en moneda extranjera, dólar estadounidense.

12.3.1 PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El puntaje de la evaluación económica, se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Económica Oferta}_n = \frac{\text{Precio Menor entre todas las Ofertas}}{\text{Precio Oferta}_n} \times 100$$

n = número asignado por la comisión de la oferta a evaluar.

12.4 PAUTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se adjunta a estas Bases Técnicas el Anexo D - PAUTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La evaluación de cumplimiento de requisitos formales, se realizará teniendo en cuenta la totalidad de lo requerido en las bases técnicas, con especial énfasis en los siguientes puntos:

- Estructura de la oferta (Pto. 3.1 de las bases técnicas)
- Lista de precios (Pto.3.2 de las bases técnicas)
- Soporte técnico (Pto.7.3 de las bases técnicas)
- Presentación de la oferta técnica (Pto.11.0 de las bases técnicas)
- Pauta de evaluación técnica (Pto.12.2 de las bases técnicas)

12.4.1 PUNTAJE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (ECRF) EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El puntaje de evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, se obtendrá conforme a lo establecido en el Anexo D - PAUTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

13.0 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se adjunta a estas Bases Técnicas el Anexo E - EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE. La revisión, análisis y evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora. La evaluación contempla 3 aspectos ponderados del siguiente modo:

- **Evaluación Técnica (E.T.) Oferta n: 50%**
- **Evaluación Económica (E.E) Oferta n: 40%**
- **Evaluación Cumplimiento Requisitos Formales (E.C.R.F) Oferta n: 10%**

Lo anterior, se evaluará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{EVALUACIÓN FINAL OFERTA } n = E. T. \times 0,5 + E. E. \times 0,4 + E. C. R. F. \times 0,1$$

n = número asignado por la comisión de la oferta a evaluar.

GLOSARIO

PROPUESTA PÚBLICA N° CE 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS CNS (COMUNICACIONES - NAVEGACIÓN - VIGILANCIA).

Turnkey:	Llave en mano, normalmente consiste en que el promotor recibe el equipamiento ya en funcionamiento sin tener que realizar ni burocracia ni otras formalidades, muchas veces ya tiene hasta el mantenimiento asignado.
DGAC:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
CNS:	Comunicaciones, Navegación, Vigilancia.
SUBTEL:	Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile.
CLOUD:	La computación en la nube, conocida también como servicios en la nube, es un paradigma que permite ofrecer servicios de computación a través de una red, que usualmente es Internet.
PSR:	Primary Surveillance Radar.
SSR:	Secondary surveillance radar.
MLAT:	Multilateración.
ADS-B:	Sistema Automático Dependiente de Vigilancia – Difusión.
OACI:	Organización de Aviación Civil Internacional.
VHF:	Very High Frequency
UHF:	Ultra High Frequency
HF:	High Frequency
TETRA:	Terrestrial Trunked Radio
PMR:	Personal Mobile Radio
TETRAPOL:	Servicio de radiocomunicación a fuerzas y cuerpos de seguridad
P25:	Estándar de comunicaciones digitales por radio, Project 25.
DMR:	Digital media receiver
CDMA:	Code Division Multiple Access
CDMA 2000:	Estándares de telecomunicaciones móviles de 3 gen (3G) que utilizan CDMA
PR4G:	Advanced Combat Net Radio
PS-LTE:	Public safety LTE
FM:	Frecuencia Modulada
AM:	Amplitud Modulada
LF/MF:	Bajas y medias frecuencias
TDAB:	Radiodifusión de audio digital terrestre
DAB+:	digital audio broadcasting
LTE:	Long Term Evolution
5G:	Telecomunicaciones móviles de 5 gen
GSM:	Global System for Mobile communications
GPRS:	General Packet Radio Service
EDGE:	Enhanced Data Rates for GSM
PMR:	Private Mobile Radio
GSM-R:	Sistema de comunicación digital inalámbrico
DCS:	Digital Code Squelch

CDMA: Acceso múltiple por división de código
EVDO: Evolution-Data Optimized o Evolution-Data Only
GPRS: General Packet Radio Service
Wi-Fi: Interconexión inalámbrica de dispositivos electrónicos
WiMax (802.16 a/d/e): Worldwide Interoperability for Microwave Access
UMTS: Universal Mobile Telecommunications System
R99: Universal Mobile Telecommunications System – 384kbits/s
HSDPA: High Speed Downlink Packet Access
MBSFN: Red de frecuencia única de transmisión multidifusión
NB-IoT: Narrowband-IoT
SCADA: Supervisory Control And Data Acquisition
NDB: Baliza no direccional
VOR: Very High Frequency Omnidirectional Range
DME: Distance Measuring Equipment
ILS: Instrument Landing System
COTS: Commercial Off-The-Shelf (COTS), Componente sacado del estante, que se encuentran disponibles en el mercado local.

**2.3 ANEXO A - PAUTA DE ASPECTOS INVALIDANTES.
PROPUESTA PÚBLICA N° CE 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS CNS
(COMUNICACIONES - NAVEGACIÓN - VIGILANCIA).**

B.T	Aspectos Invalidantes	Cumple	Referencia Doc/Pág
3.0	GENERALIDADES		
3.1	Estructura de la oferta		
3.1.1	Software		
3.1.1.2	La oferta, considera un mínimo de licenciamiento de 2 años, para cualquiera de las licencias ofertadas.	SI / NO	
3.1.2	Equipamiento		
3.1.2.1	La oferta considera el suministro de seis (6) terminales portátiles, en los cuales deberá operar el sistema requerido, de manera óptima y cumpliendo la totalidad de las funciones ofertadas.	SI / NO	
3.3	Plazos del proyecto		
	La oferta considera un plazo de embarque no mayor a 45 días corridos a partir de la apertura de la carta de crédito.	SI / NO	
7.0	GARANTÍA TÉCNICA		
7.1	Vigencia de Garantía Técnica		
	La oferta considera una garantía por el buen funcionamiento del sistema, con una vigencia mínima de 24 meses a partir de la fecha del Certificado de entrega satisfactoria del proyecto. Esta garantía incluirá la totalidad del sistema ofertado.	SI / NO	
7.2	Post Venta		
7.2.2	El oferente presenta un certificado en el cual se compromete a proveer, sin costo para la DGAC, las actualizaciones (upgrade) de software y/o firmware efectuadas por la fábrica al sistema de análisis de coberturas CNS (Comunicaciones, navegación y Vigilancia), durante un período de 5 años a partir de la fecha de emisión del Certificado de entrega satisfactoria del proyecto.	SI/NO	

8.0	HABILITACION TÉCNICA		
	<p>La oferta considera una habilitación técnica en Santiago de Chile, con una duración de quince días hábiles, impartida en idioma español, dirigida a seis especialistas de la DGAC, con énfasis en la operación y análisis de simulación en propagación de ondas en comunicaciones, navegación y vigilancia.</p>	SI / NO	

2.4 ANEXO B - PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

N°	I.-	GARANTÍA TÉCNICA Y PRESENCIA EN EL MERCADO							Puntaje obtenido
	B.T	Requerimiento	Puntaje Req	Criterio evaluación	Valor parámetro	Referencia Doc./Pag.	Observaciones		
	7.0	GARANTÍA TÉCNICA							
	7.1	Vigencia de Garantía Técnica.							
1		Vigencia de Garantía Técnica ofertada igual o superior a 24 meses	100	Meses de duración de garantía ofertada. Aplica cálculo mayor valor.	Valor Oferta				
	7.2	Post Venta							
	7.2.1	Tiempo de respuesta para la reposición de elementos fallados o reparación de configuración del software.	50	Menor tiempo de respuesta. Aplica cálculo menor valor	Valor Oferta				
3	7.2.3	El oferente presenta un certificado en el cual asegura que los equipos en los cuales se instalara el software, además de los equipos necesarios para su funcionamiento, se encuentran disponibles en el mercado (COTS).	30	Asignación Directa.	SI/NO				
	7.3	SopORTE técnico							
			50	Instalaciones propias del fabricante en Chile. Asignación Directa	SI/NO				
			30	Instalaciones de representantes en Chile. Asignación Directa	SI/NO				
4	7.3.2	SopORTE técnico en Chile.	1	No pose instalaciones en Chile. Asignación Directa	SI/NO				

5	7.3.3	Personal técnico competente para brindar soporte técnico en Chile.	50	Número de profesionales contratados en la empresa proveedor del sistema (Comprobable con copia de contrato). Aplica cálculo mayor valor.	Valor Oferta			
6	11.2	PRESENCIA EN EL MERCADO Se evaluará la presencia en el mercado del oferente, mediante la presentación de certificados de funcionamiento satisfactorio de sistemas similares al ofertado (Se entiende por similar, a un sistema compuesto por uno o por más software que compongan la solución ofertada), con un máximo de 2 certificados por país.	70	Número de Certificados emitidos por clientes, con un máximo de 2 certificados por país. Aplica cálculo mayor valor.	Valor Oferta			
		SUBTOTAL GARANTÍA TÉCNICA Y PRESENCIA EN EL MERCADO	350					
	II.-	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS (CNS)						
	B.T	Requerimiento	Puntaje Req	Criterio evaluación	Valor parametro	Referencia Doc./Pág.	Observaciones	Puntaje obtenido
	3.0	Generalidades						
	3.1	Estructura de la Oferta						
	3.1.1	Software						
	3.1.1.1	Configuración del sistema ofertado						
		El sistema ofertado funciona con un solo software y una licencia por usuario.	150	Asignación Directa.	SI/NO			
7		El sistema ofertado funciona con un conjunto de softwares y licencias.	50	Asignación Directa.	SI/NO			

8	3.1.1.2	<p>Vigencia de la(s) Licencia(s) para el módulo de Comunicaciones del sistema ofertado.</p> <p>Licenciamiento ilimitado-Perpetuo (Nota: Para obtener el máximo puntaje, la(s) Licencia(s), para el software o conjunto de ellos, que componen el módulo de Comunicaciones del sistema ofertado, deberán ser ilimitadas o perpetuas).</p> <p>Licenciamiento limitado. (Nota: Si la oferta considera una mezcla entre licenciamiento limitado e ilimitado, para el software o el conjunto de ellos, que componen el módulo de Comunicaciones del sistema ofertado, se considerará para la evaluación el menor valor de licenciamiento limitado.)</p>	<p>150</p> <p>Asignación Directa.</p> <p>S/NO</p>				
9	3.1.1.2	<p>Vigencia de la(s) Licencia(s) para el módulo de Navegación del sistema ofertado.</p> <p>Licenciamiento ilimitado-Perpetuo (Nota: Para obtener el máximo puntaje, la(s) Licencia(s), para el software o conjunto de ellos, que componen el módulo de Navegación del sistema ofertado, deberán ser ilimitadas o perpetuas).</p> <p>Licenciamiento limitado. (Nota: Si la oferta considera una mezcla entre licenciamiento limitado e ilimitado, para el software o el conjunto de ellos, que componen el módulo de Navegación del sistema ofertado, se considerará para la evaluación el menor valor de licenciamiento limitado.)</p>	<p>50</p> <p>Meses de licencia. Aplica cálculo mayor valor.</p> <p>Valor Oferta</p>				

3.1.1.2	Vigencia de la(s) Licencia(s) para el módulo de Vigilancia del sistema ofertado.								
10	Licenciamiento ilimitado-Perpetuo (Nota: Para obtener el máximo puntaje, la(s) Licencia(s), para el software o conjunto de ellos, que componen el módulo de Vigilancia del sistema ofertado, deberán ser ilimitadas o perpetuas). Licenciamiento limitado. (Nota: Si la oferta considera una mezcla entre licenciamiento limitado e ilimitado, para el software o el conjunto de ellos, que componen el módulo de Vigilancia del sistema ofertado, se considerará para la evaluación el menor valor de licenciamiento limitado.)	150	Asignación Directa.	SI/NO					
		50	Meses de licencia. Aplica cálculo mayor valor.	Valor Oferta					
3.1.2	Equipamiento Se evaluarán con mayor puntaje las ofertas que consideren la mayor capacidad en los siguientes aspectos								
11	Memoria RAM	40	Valor en GB. CALCULO AL MAYOR VALOR	Valor Oferta					
12	Capacidad del SSD	30	Valor GB. CALCULO AL MAYOR VALOR	Valor Oferta					
	Procesador								
13	Frecuencia Procesador: Este primer término hace referencia a la velocidad de reloj que hay dentro del propio procesador.	20	Solo considerar frecuencia base para la evaluación en GHz. Aplica cálculo mayor valor.	Valor Oferta					
14	Número de Núcleos: Estos cores son los encargados de llevar a cabo multitud de tareas de manera simultánea sin que el PC tenga que trabajar forzosamente.	20	Numero de núcleos. Aplica cálculo mayor valor.	Valor Oferta					

15		Número de hilos: Dentro de cada núcleo puede existir un hilo o core virtual, que tienen como objetivo llevar a cabo otros procesos más pesados sin que el rendimiento del PC o del portátil se vea afectado. Esta tecnología es lo que se conoce como "hyper-threading", un término que acuñó Intel, pero que a día de hoy se usa indistintamente para cualquier marca.	10	Numero de hilos Cores virtual. Aplica cálculo mayor valor.	Valor Oferta			
16		Memoria caché.						
17		L1	5	Medido en KB, Aplica cálculo mayor valor.	Valor Oferta			
18		L2	5	Medido en KB, Aplica cálculo mayor valor.	Valor Oferta			
19		L3	5	Medido en MB, Aplica cálculo mayor valor.	Valor Oferta			
20		Capacidad Memoria dedicada de Video	30	Medida en GB, Aplica cálculo mayor valor.	Valor Oferta			
4.0		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS						
4.1		SIMULACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPAGACIÓN DE ONDAS DE COMUNICACIONES						
4.1.1		Comunicaciones Críticas:						
4.1.1.1		VHF/UHF, HF (Ondas Aéreas y Terrestres)	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
4.1.1.2		Radio Enlace	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
4.1.1.3		Señales Satelitales	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
4.1.1.4		TETRA	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
4.1.1.5		PMR	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			

25	4.1.1.6	TETRAPOL	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
26	4.1.1.7	P25	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
27	4.1.1.8	DMR	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
28	4.1.1.9	CDMA	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
29	4.1.1.10	CDMA 2000	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
30	4.1.1.11	PR4G	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
31	4.1.1.12	PS-LTE (Public Safety)	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
	4.1.2	Radio difusión:						
32	4.1.2.1	FM	15	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
33	4.1.2.2	AM	15	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
34	4.1.2.3	LF/MF	15	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
35	4.1.2.4	TDAB	15	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
36	4.1.2.5	DAB+	15	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
	4.1.3	Tecnología Celular:						
37	4.1.3.1	LTE	10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
38	4.1.3.2	LTE Advanced	10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
39	4.1.3.3	LTE-M	10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
40	4.1.3.4	LTE-R (TDD/FDD)	10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
41	4.1.3.5	5G	10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
42	4.1.3.6	5G-NR (FDD/TDD)	10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			

43	4.1.3.7	GSM		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
44	4.1.3.8	GPRS		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
45	4.1.3.9	EDGE		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
46	4.1.3.10	EDGE Evolution PMR		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
47	4.1.3.11	GSM-R		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
48	4.1.3.12	DCS		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
49	4.1.3.13	CDMA EVDO GPRS		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
50	4.1.3.14	Wi-Fi (802.11a/b/g/ac)		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
51	4.1.3.15	WiMax (802.16 a/d/e)		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
52	4.1.3.16	UMTS		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
53	4.1.3.17	R99		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
54	4.1.3.18	HSDPA		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
55	4.1.3.19	HSUPA		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
56	4.1.3.20	HSPA+		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
57	4.1.3.21	DB-HSDPA		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
58	4.1.3.22	DC-HSDPA		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
59	4.1.3.23	CDMA 2000 1x		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
60	4.1.3.24	CDMA 200 EV-DO		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
61	4.1.3.25	DCS		10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			

62	4.1.3.26	MBSFN-LTE	10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
63	4.1.3.27	NB-IoT (3GPP)	10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
64	4.1.3.28	SCADA.	10	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
	4.1.4	Capacidad del Software.					
65	4.1.4.1	Capacidad de apoyo al diseño.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
66	4.1.4.2	Cálculo de enlace.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
67	4.1.4.3	Interferencia de enlace.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
68	4.1.4.4	Cálculo punto a multipunto.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
69	4.1.4.5	Interferencia punto a multipunto.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
70	4.1.4.6	Cálculo de cobertura.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
71	4.1.4.7	Nivel de recepción.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
72	4.1.4.8	Interferencia de cobertura.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
73	4.1.4.9	Encontrar dirección de alineamiento.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
74	4.1.4.10	Búsqueda del sitio conveniente de instalación.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
75	4.1.4.11	Capacidad de Tráfico.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
76	4.1.4.12	Ingreso de datos característicos de la antena.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
77	4.1.4.13	Restricciones de frecuencia.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
78	4.1.4.14	Servicios Aeronáuticos (HF, VHF, UHF).	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
79	4.1.4.15	Mapas en línea.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
80	4.1.4.16	Cantidad de estaciones de radio en el mapa.	40	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		

81	4.1.4.17	Exportar visualización de coberturas en GoogleEarth, AutoCAD, Office, otros.	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
	4.2	SIMULACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPAGACIÓN DE ONDAS DE NAVEGACIÓN NDB, VOR, DME, VOR/DME, ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Planeo).					
	4.2.1	Modelamiento espacial de la señal:					
82		NDB	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
83		VOR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
84		DME	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
85		VOR/DME	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
86		ILS (LOC "Localizador" y GP "Senda de Planeo)	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
	4.2.2	Capacidad de apoyo al diseño:					
87		NDB	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
88		VOR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
89		DME	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
90		VOR/DME	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
91		ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Planeo)	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
	4.2.3	Cálculo de cobertura:					
89		NDB	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
90		VOR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
91		DME	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
92		VOR/DME	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
93		ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Planeo)	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		

4.2.4	Interferencia de cobertura:								
94	NDB		30	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
95	VOR		30	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
96	DME		30	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
97	VOR/DME		30	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
98	ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Plano)		30	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
4.2.5	Ingreso de diversos parámetros mecánicos de la GP:								
99	ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Plano)		30	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
4.2.6	Posibilidad de emulación de problemas en área crítica de la GP:								
100	ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Plano)		30	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
4.2.7	Cálculo del (TCH) en función del entorno (pendientes del área crítica) y ángulo de descenso GP								
101	ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Plano)		30	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
4.2.8	Estudio de la señal debida al terreno del área crítica de la GP:								
102	ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Plano)		30	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
4.2.9	Simulación de obstáculos en campo lejano:								
103	NDB		20	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
104	VOR		20	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
105	DME		20	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		
106	VOR/DME		20	ASIGNACIÓN DIRECTA			SI/NO		

107		ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Plano)	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
	4.2.10	Diseño de Arreglos de Antenas y elementos radiantes:						
108		NDB	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
109		VOR	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
110		DME	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
111		VOR/DME	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
112		ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Plano)	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
	4.2.11	Búsqueda del sitio conveniente de instalación:						
110		NDB	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
111		VOR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
112		DME	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
113		VOR/DME	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
114		ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Plano)	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
	4.2.12	Restricciones de frecuencia						
115		NDB	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
116		VOR	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
117		DME	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
118		VOR/DME	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			
119		ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Plano)	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO			

	4.2.13	Mapas en línea							
120		NDB		30	ASIGNACIÓN DIRECTA		SI/NO		
121		VOR		30	ASIGNACIÓN DIRECTA		SI/NO		
122		DME		30	ASIGNACIÓN DIRECTA		SI/NO		
123		VOR/DME		30	ASIGNACIÓN DIRECTA		SI/NO		
124		ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Planeo)		30	ASIGNACIÓN DIRECTA		SI/NO		
	4.2.14	Cantidad de estaciones en el mapa							
125		NDB		40	SE APLICA CALCULO VALOR MAYOR		Valor oferta		
126		VOR		40	SE APLICA CALCULO VALOR MAYOR		Valor oferta		
127		DME		40	SE APLICA CALCULO VALOR MAYOR		Valor oferta		
128		VOR/DME		40	SE APLICA CALCULO VALOR MAYOR		Valor oferta		
129		ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Planeo)		40	SE APLICA CALCULO VALOR MAYOR		Valor oferta		
	4.2.15	Exportar Visualización de coberturas en GoogleEarth, AutoCAD, Office, otros.							
127		NDB		30	ASIGNACIÓN DIRECTA		SI/NO		
128		VOR		30	ASIGNACIÓN DIRECTA		SI/NO		
129		DME		30	ASIGNACIÓN DIRECTA		SI/NO		
130		VOR/DME		30	ASIGNACIÓN DIRECTA		SI/NO		

131		ILS (LOC -Localizador y GP - Senda de Planeo)	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
4.3		SIMULACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPAGACIÓN DE ONDAS DE VIGILANCIA (MLAT, PSR, SSR, ADS-B)					
4.3.1		Modelamiento espacial de la señal					
132		PSR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
133		SSR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
134		MLAT	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
135		ADS-B	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
4.3.2		Capacidad de apoyo al diseño (Altura estación, latitud - longitud, etc.)					
136		PSR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
137		SSR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
138		MLAT	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
139		ADS-B	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
4.3.3		Cálculo de cobertura (Alcance horizontal y vertical - curvas de nivel)					
140		PSR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
141		SSR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
142		MLAT	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
143		ADS-B	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		

159	ADS-B	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
4.3.8	Cantidad de estaciones de radio en el mapa					
160	PSR	40	SE APLICA CALCULO VALOR MAYOR	Valor oferta		
161	SSR	40	SE APLICA CALCULO VALOR MAYOR	Valor oferta		
162	MLAT	40	SE APLICA CALCULO VALOR MAYOR	Valor oferta		
163	ADS-B	40	SE APLICA CALCULO VALOR MAYOR	Valor oferta		
4.3.9	Exportar visualización de coberturas en GoogleEarth, AutoCAD, Office, otros.					
164	PSR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
165	SSR	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
166	MLAT	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
167	ADS-B	30	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
7.0	GARANTIA TÉCNICA					
7.2	Post Venta					
168	Presenta un certificado en el cual asegure que los equipos en los cuales se instalara el software, se encuentran disponibles en el mercado (COTS).	20	ASIGNACIÓN DIRECTA	SI/NO		
PUNTAJE MÁXIMO: 5000						PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 0

NOTA: El procedimiento para el cálculo del “menor valor” o “mayor valor” es el siguiente:

- a) **Calculo al Menor Valor:** Cuando el mejor valor corresponda al valor mínimo de los valores presentados por los oferentes, el puntaje obtenido se calculará como se indica:

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = \frac{\text{Valor mínimo entre las ofertas}}{\text{Valor del Oferente}} \times \text{Puntaje Máximo Requerimiento}$$

- b) **Calculo al Mayor Valor:** Cuando el mejor valor corresponda al valor máximo de los valores presentados por los oferentes, el puntaje obtenido se calculará como se indica:

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = \frac{\text{Valor del Oferente}}{\text{Valor máximo entre las ofertas}} \times \text{Puntaje Máximo Requerimiento}$$

- c) Si para un mismo parámetro, en la información técnica de la propuesta son entregados valores diferentes, en la evaluación de parámetros se considerará el peor valor.
- d) Con la finalidad de facilitar la evaluación del equipamiento solicitado, el Oferente deberá indicar en esta Pauta de Evaluación el valor de las características técnicas solicitadas.
- e) La no presentación de los datos será evaluada con el puntaje mínimo (1 punto)

El puntaje de la evaluación técnica, se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Técnica Oferta}_n = \frac{\text{Total Puntaje obtenido Oferta}_n \times \text{Pauta Evaluación Técnica}}{\text{Puntaje Máximo Pauta Evaluación Técnica}} \times 100$$

n = número asignado por la comisión de la oferta a evaluar.

2.5 ANEXO C - PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Pauta de Evaluación Económica tiene una ponderación de un cuarenta (40%) del total.

Para estos efectos se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Económica Oferta}_n = \frac{\text{Precio Menor entre todas las Ofertas}}{\text{Precio Oferta}_n} \times 100$$

n = número asignado por la comisión de la oferta a evaluar.

Ejemplo:

$$(\text{USD } 197.000,00 / \text{USD } 200.000,00) \times 100 = 98,50$$

La evaluación económica se expresará con dos (2) decimales, aplicando la regla de redondeo.

2.6 ANEXO D - PAUTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Pauta de Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la Oferta tiene una ponderación de un diez (10%) del total.

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales, se realizará teniendo en cuenta la totalidad de lo requerido en las bases técnicas, con especial énfasis en los siguientes puntos:

Estructura de la oferta (Pto. 3.1)

Lista de precios (Pto.3.2)

Soporte técnico (Pto.7.3)

Presentación de la oferta técnica (Pto.11.0)

Pauta de evaluación técnica (Pto.12.2)

	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Puntos	Puntaje obtenido
a.	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100	
b.	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50	
c.	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1	
PUNTAJE MÁXIMO:		100	

2.7 ANEXO E - EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE

I.- EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

- Evaluación Técnica (E.T.) Oferta n: 50%
- Evaluación Económica (E.E) Oferta n: 40%
- Evaluación Cumplimiento Requisitos Formales (E.C.R.F) Oferta n: 10%

$$\text{EVALUACIÓN FINAL OFERTA } n = \text{E.T.} \times 0,5 + \text{E.E.} \times 0,4 + \text{E.C.R.F.} \times 0,1$$

n = número asignado por la comisión de la oferta a evaluar.

II.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios:

- 1) Se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
- 2) Mayor puntaje de evaluación económica.
- 3) Finalmente, el oferente que presentó primero su oferta en el portal de mercado público.

2.8 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA.

PROPUESTA PÚBLICA N° CE 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS CNS (COMUNICACIONES - NAVEGACIÓN - VIGILANCIA).

EMPRESA:

DIRECCIÓN:

FECHA:

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT. USD	P.TOTAL EN USD
1	Precio total EXW o FCA del Software para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia), en formato físico, estado sólido o equivalente, configurado de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas, incluyendo el valor de las licencias.	1	XXXX	XXXX
2	Precio unitario EXW o FCA del Terminal portátil configurado conforme a las especificaciones técnicas ofertadas (Incluyendo los accesorios respectivos).	6	XXXX	XXXX
3	Gastos a firme hasta FCA para cotizaciones EXW , si correspondiere.	1	XXXX	XXXX
	TOTAL FCA AEROPUERTO DE ORIGEN	1	XXXX	XXXX
4	Precio de flete aéreo estimado, desde el aeropuerto de embarque en origen hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.	1	XXXX	XXXX
5	Precio de seguro todo riesgo estimado, desde la salida del software de las bodegas del contratista hasta el lugar de su instalación en Santiago de Chile. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total CIP de los bienes ofertados, más un 10%.	1	XXXX	XXXX
	TOTAL CIP Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.	1	XXXX	XXXX

	SERVICIOS ASOCIADOS			
6	Precio del Programa de Habilitación Técnica.	1		
7	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).	1		
8	Precio del Programa de Marcha Blanca y Entrega satisfactoria del proyecto.	1		
	TOTAL OFERTA			

9	El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.			
---	---	--	--	--

FIRMA OFERENTE

2.9 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

PROPUESTA PÚBLICA N° CE 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS CNS (COMUNICACIONES - NAVEGACIÓN - VIGILANCIA).

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail) del Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

2.10 FORMATO DE DECLARACIONES Y DE PODER.

PROPUESTA PÚBLICA N° CE 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS CNS (COMUNICACIONES - NAVEGACIÓN - VIGILANCIA).

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de un Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia) y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán



por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que



puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición mediante importación directa de un Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia)**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose



a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.



9. Que **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

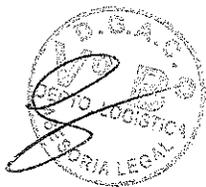
1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición mediante importación directa de un Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia)**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o



en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y



las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que **NO** nos encontramos afectados a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



PODER

(A qué se refiere el Punto VII.2.3, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi
calidad de _____ de la empresa
_____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____

Dirección : _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-04/2020 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de un Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia).

Firma

_____, _____

(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.11. TEXTO DE CONTRATO PARA LA PROPUESTA PÚBLICA N° CE 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS CNS (COMUNICACIONES - NAVEGACIÓN - VIGILANCIA).

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE SITIOS CNS (COMUNICACIONES, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA), PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año XXXX entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o DGAC, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director de Logística, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, cédula de identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314 de la comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXXX" o "el contratista", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, RUT. N° XXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXXX" por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director de Logística, un Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia), junto a sus servicios asociados, en adelante "el sistema", cuyo detalle se encuentra valorizado en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda del presente instrumento, en conformidad a la Oferta Técnica y Económica presentada en la Propuesta Pública N° CE-04/2020, ID N° XXXXXXXXXX.
- 1.2 El Sistema que **XXXXXXXXXX** vende al comprador, será nuevo, de fábrica, de reciente fabricación y estará amparado por la Garantía Técnica que el contratista otorga al comprador de acuerdo a la Cláusula Sexta del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total por el Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia), configurado de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas, incluyendo el valor de la(s) licencia(s) de los software(s), terminales portátiles (incluyendo sus accesorios respectivos), material bibliográfico técnico y de los programas de habilitación técnica, pruebas de aceptación en sitio (SAT), marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto, gastos a firme hasta FCA, precio del flete aéreo estimado y precio de seguro todo riesgo estimado, asciende a la suma de **USD XXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados



Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT. USD	P.TOTAL EN USD
1	Precio total EXW o FCA del Software para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia), en formato físico, estado sólido o equivalente, configurado de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas, incluyendo el valor de las licencias.	1	XXXX	XXXX
2	Precio unitario EXW o FCA del Terminal portátil configurado conforme a las especificaciones técnicas ofertadas (Incluyendo los accesorios respectivos).	6	XXXX	XXXX
3	Gastos a firme hasta FCA para cotizaciones EXW , si correspondiere.	1	XXXX	XXXX
	TOTAL FCA AEROPUERTO DE ORIGEN	1	XXXX	XXXX
4	Precio de flete aéreo estimado, desde el aeropuerto de embarque en origen hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.	1	XXXX	XXXX
5	Precio de seguro todo riesgo estimado, desde la salida del software de las bodegas del contratista hasta el lugar de su instalación en Santiago de Chile. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total CIP de los bienes ofertados, más un 10%.	1	XXXX	XXXX
	TOTAL CIP Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.	1	XXXX	XXXX
	SERVICIOS ASOCIADOS			
6	Precio del Programa de Habilitación Técnica.	1	XXXX	XXXX
7	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).	1	XXXX	XXXX



8	Precio del Programa de Marcha Blanca y Entrega satisfactoria del proyecto.	1	XXXX	XXXX
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO				XXXXX

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FCA** del Sistema para evaluación de sitios CNS, configurado de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas, incluyendo el valor de la(s) licencia(s) de los software(s), terminales portátiles (incluyendo sus accesorios respectivos), material bibliográfico técnico y de los programas de habilitación técnica, pruebas de aceptación en sitio (SAT), marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto, gastos a firme hasta FCA, ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (FCA y CIP) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, Incoterms® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación del sistema, serán de cargo del contratista y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de **USD XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al contratista mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta en el Banco Estado del Estado de Chile u otro banco que la DGAC determine, a nombre del contratista por la suma antes señalada. El pago se regulará por la normativa señalada en el punto 2.3.3 y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- 2.3.2 La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones.



2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, correspondientes a:

- ❖ **XXXXXX (XX) días corridos** para proceder al embarque de los bienes;
- ❖ **Siete (7) días corridos** para el transporte aéreo;
- ❖ **Siete (7) días corridos** para los trámites de desaduanamiento de los bienes en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago;
- ❖ **Cinco (5) días corridos** para el transporte de los bienes hasta las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago;
- ❖ **Siete (7) días corridos** para la verificación del estado y contenido de los bultos;
- ❖ **Tres (3) días corridos** para la entrega de los bienes al contratista para que proceda con la habilitación;
- ❖ **Veintiocho (28) días corridos** para la ejecución de la habilitación Técnica;
- ❖ **Siete (7) días corridos** para la ejecución de las pruebas de Aceptación en Sitio (SAT);
- ❖ **Treinta (30) días corridos** para la ejecución de la marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto;
- ❖ **Treinta (30) días corridos** para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las Partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del Contratista.

2.3.5 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 Un primer pago ascendente a la suma de **USD XXXXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al **90%** del precio total **FCA** del Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia), más el valor de los programas de Habilitación Técnica y de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), será pagado al contratista una vez ejecutados en conformidad los programas señalados, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia de Air Waybill.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del contratista hasta las bodegas de la DGAC, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.



- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- f) **Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica**, emitido por la Inspección Fiscal.
- g) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, emitido por la Inspección Fiscal.

2.3.5.2 Un segundo pago ascendente a la suma de **USD XXXXXXXX** (XXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 10% del precio total FCA del Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia), más el valor del Programa de Marcha Blanca y Entrega Satisfactoria del proyecto, será pagado al contratista una vez finalizado en conformidad el periodo de marcha blanca y realizada la entrega satisfactoria del proyecto, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la entrega satisfactoria del proyecto**, emitido por la Inspección Fiscal.

2.3.5.3 Un tercer pago correspondiente al precio del flete y seguro por el transporte del sistema, cuyo monto se ha estimado hasta un valor de **USD XXXXXXXX** (XXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), se pagará una vez que se haya recibido en su lugar de destino en Chile el sistema adquirido, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real del flete y seguro en dos ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por Fletes y Seguros, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el Contratista por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al Contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el Contratista.

Por el contrario, si el Air Waybill o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el Contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Air Waybill o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas. Si el



Contratista no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 El sistema que se describe en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda y que se adquiere por el presente contrato, será embarcado o entregado al embarcador designado por el comprador, en conformidad a los términos CIP establecidos en los Incoterms® 2010, dentro de los XXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda.
- 3.2 La Habilitación Técnica, se realizará dentro de los veintiocho (28) días corridos a partir desde la fecha de entrega de los bienes al contratista, una vez efectuada la verificación del estado y contenido de los bultos.
- 3.3 El Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se ejecutará dentro de los siete días corridos (7) días corridos a partir desde la fecha del certificado de conformidad de la Habilitación Técnica.
- 3.5 La marcha blanca y puesta en servicio, tendrá una duración de treinta (30) días corridos a partir de la emisión del Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

El atraso del Contratista en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Octava del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS

4.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, en conformidad al término **CIP** establecido en los **INCOTERMS® 2010**. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las dependencias de la aduana en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile.



4.2 DESADUANAMIENTO

El **desaduanamiento** de los bienes, será efectuado por la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

4.3 TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS.

Concluido el desaduanamiento, los bienes serán **transportados** por la DGAC, a su cargo y costo, hacia sus bodegas, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a **la verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante, y una vez concluido se entregarán nuevamente al contratista para que éste proceda a las actividades convenidas en el contrato de compraventa.

En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de elementos** del sistema adquirido, cuya responsabilidad recaiga en el Contratista, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Octava del presente contrato.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el Contratista hubiere hecho entrega de los **elementos faltantes**, la DGAC exigirá la devolución del valor del o de los elementos faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Séptima del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA QUINTA: HABILITACIÓN TÉCNICA, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), MARCHA BLANCA Y ENTREGA SATISFACTORIA DEL PROYECTO.

5.1 HABILITACIÓN TÉCNICA.

La Habilitación Técnica, para el personal de la DGAC, deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación Técnica, incluido en la Oferta Técnica del contratista y lo estipulado en el Punto 8.0 de las Bases Técnicas.

La habilitación técnica deberá ser impartida en idioma español y dirigida a seis especialistas de la DGAC, con énfasis en la operación y análisis de simulación en propagación de ondas en comunicaciones, navegación y vigilancia.



La habilitación deberá contemplar la siguiente distribución:

- **Cinco días hábiles** de instrucción teórica sobre la propagación de señales electromagnéticas orientadas a la aplicación del software, en sistemas aeronáuticos (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia), con una duración diaria de 8 horas pedagógicas.
- **Quince días hábiles** de uso del software, con una duración diaria de 8 horas pedagógicas. Considerando 5 días hábiles por cada tipo de sistema aeronáutico (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia)

El objetivo de la habilitación técnica es permitir que los especialistas de la DGAC queden plenamente habilitados para utilizar el software, con seguridad y solvencia en su actuar, alcanzando pleno conocimiento y dominio del sistema.

La habilitación Técnica para el personal de la DGAC, será realizada por un especialista de la fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en el sistema adquirido.

Todos los costos de traslado, alimentación, alojamiento y cualquier otro tipo de gasto que el instructor y/o personal de apoyo requiera durante la ejecución de la habilitación, será de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista proveerá el material de instrucción para cada alumno.

La habilitación deberá efectuarse en un lugar proporcionado por el contratista, en la ciudad de Santiago.

El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los funcionarios habilitados.

Si el contratista efectúa la habilitación con los equipos adquiridos por la DGAC el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resultaren dañados así como el transporte y embalaje de los mismos desde y hacia el lugar de la habilitación será de cargo y responsabilidad del contratista.

Al término satisfactorio de la Habilitación Técnica, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

Concluido lo anterior, se dará inicio a las Pruebas de Aceptación en Sitio del sistema.



5.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Las Pruebas de Aceptación en Sitio SAT para el Sistema para evaluación de sitios "CNS" (Comunicación – Navegación – Vigilancia), instalado en los seis (6) terminales portátiles que se adquieran, se ejecutarán en dependencias de la DGAC, coordinado en conjunto con el inspector fiscal, y tendrá una duración de cinco (5) días hábiles, contemplando la participación de seis (06) profesionales de la DGAC.

Con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el contratista deberá entregar un protocolo de las pruebas a realizar, el que será evaluado y aprobado por la DGAC, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas.

Se evaluará el funcionamiento del sistema base al Protocolo de Aceptación en Sitio final.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

Concluido lo anterior, se dará inicio al periodo de Marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto.

5.3 MARCHA BLANCA Y ENTREGA SATISFACTORIA DEL PROYECTO.

MARCHA BLANCA

Con posterioridad a las pruebas de aceptación en sitio (SAT), se someterá al Sistema para evaluación de sitios "CNS" (Comunicación – Navegación – Vigilancia), a un proceso de marcha blanca destinado a obtener del mismo un funcionamiento óptimo, sin presentar fallas, durante un periodo de 30 días corridos.

ENTREGA SATISFACTORIA DEL PROYECTO

La entrega satisfactoria del proyecto, se realizará por el contratista al término satisfactorio del periodo de marcha blanca del sistema, emitiéndose por el Inspector Fiscal el respectivo **Certificado de Conformidad por la entrega satisfactoria del proyecto**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato. A contar de esta fecha comenzará a regir el periodo de Garantía Técnica de buen funcionamiento.



CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA TÉCNICA

El Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia) adquirido por el presente contrato de compraventa, estará amparado por una Garantía Técnica que el contratista otorga a la DGAC, por el buen funcionamiento del mismo.

El periodo de vigencia de la garantía técnica del Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia) que se adquiriera, será de XXXXXXXXX (XX) meses contados desde la fecha del **Certificado de entrega satisfactoria del proyecto**, posterior a la marcha blanca.

La garantía técnica deberá considerar todos los aspectos detallados en el Punto 7.0 de las Bases Técnicas y en la Oferta Técnica del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en XXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, con la siguiente glosa:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Litación Pública ID XXXX-XX-XXXX”.

La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto, más **noventa (90) días corridos**, es decir hasta el **XX de XXXX de 20XX**.

7.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

7.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

7.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de



Conformidad por la entrega satisfactoria del proyecto, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la sección Contratos del Departamento Logística.

- 7.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Punto 8.2 de la Cláusula Octava del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS

- 8.1 Se contempla el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque.
- b) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto XIII.3 de las presentes Bases Administrativas.
- c) Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- d) Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Marcha Blanca y Entrega satisfactoria del proyecto.

Importante:

Las multas por atraso señaladas en los puntos a), c) y d) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señaladas en el punto b) precedente, serán equivalentes a un **dos por mil del precio FCA del elemento faltante**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a un **dos por mil del precio total del contrato**.

Las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

- 8.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo



Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Séptima del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

8.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

8.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décimo Tercera del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.



- 8.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 9.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se indican:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:**

- ❖ El incumplimiento en el plazo de embarque, convenido en el presente Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes del sistema adquirido, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato de Compraventa.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), convenido en el presente Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de ejecución del Programa de marcha blanca y puesta en servicio, convenido en el presente Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ Que la calidad del software y/o de los equipos entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el presente contrato de compraventa.
- ❖ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese



determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

- ❖ Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato de Compraventa.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 7.2 de la Cláusula Séptima del presente Contrato de Compraventa.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 7.4 de la Cláusula Séptima del presente Contrato de Compraventa.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Séptima del presente Contrato de Compraventa, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

Si trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con los incumplimientos singularizados en el **literal e)** precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

9.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.



- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al contratista es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN

- 11.1 El contratista asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador del bien que se adquiere por el presente contrato.
- 11.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.
- 11.3 El contratista se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, del bien adquirido mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a rembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 11.4 El contratista declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile del bien adquirido a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta CIP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, CESIÓN

- 12.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.
- 12.3 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior, así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXX, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de XXXXXX, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

- 12.2 El Contratista no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a XXXXXXXXXXXX o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45, del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la total ejecución del periodo de marcha blanca y entrega satisfactoria del proyecto. Lo anterior se entenderá sin perjuicio



de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente Contrato de compraventa.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 17.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- 17.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nombre la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- 17.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- 17.4 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- 17.5 Todos los costos incurridos en las etapas de Habilitación Técnica, Pruebas Aceptación en Sitio (SAT), Marcha Blanca y entrega satisfactoria del proyecto, correspondientes a viáticos, alojamiento y traslados del personal del contratista, serán de cargo de este último.
- 17.6 El Contratista deberá resguardar el uso, propiedad y licenciamiento de todos los productos y software, a fin de proteger la integridad del sistema que será entregado, razón por la cual no podrá hacer uso de estos recursos en terceros.



- 17.7 Entregar la solución ofertada, (un software o un conjunto de ellos), en formato de almacenamiento físico, de estado sólido o equivalente, independientemente de que esta sea instalada en los terminales portátiles entregados.
- 17.8 Proveer, sin costo para la DGAC, las actualizaciones (upgrade) de software y/o firmware efectuadas por la fábrica al sistema de análisis de coberturas CNS (Comunicaciones, navegación y Vigilancia), durante un período de 5 años a partir de la fecha de emisión del Certificado de entrega satisfactoria del proyecto

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX, para la adquisición mediante importación directa de un Sistema para evaluación de sitios CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia).
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
- c) La Oferta Técnica y Económica presentada por la empresa "XXXXXXXXXXXX", en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
- d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERSONERÍAS

- 19.1 La personería del Sr. XXXX XXXXXX XXXXXX, Director de Logística, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución XXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXXXX y de la Resolución N° XXXXX, de fecha XX de XXXXXX de XXXXX, que lo nombra en el cargo de Director Titular del Departamento Logística.
- 19.2 La existencia legal de XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.
- 19.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 19.4 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.



19.5 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del Contratista.

Para constancia firman:

Pp. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora:

NOMBRE	RUT
Cristian Parra Montecinos	15.173.806-0
Pablo Acevedo Cáceres	18.647.261-6
José Villar Gonzales	12.123.940-K
Lucrecia Flores Villota- (Suplente)	11.139.861-5



4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la admisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.

- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



JUAN SOUELLA ORELLANA
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SD.SI., SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS (A)
- 2.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 3.- DSGE., SECCIÓN SIAC (I)
- 4.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I)
- 5.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A)

CYC/abr-16 01-2020



